



San Isidro, 26 de abril de 2017

CARTA N° 201-2017-1320-SO-GDD/MSI

Señores:

C Y J CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.

Calle Aricota No. 106, Of. 1001-Urb. Tambo de Monterrico
Santiago de Surco

Atte. Srs. Álvaro Ricardo Puga Sánchez y Juan Francisco Castellanos Sulca
Presente.-



Asunto: Notificación de la Liquidación de Contrato de Obra N° 036-2016-MSI.

- Ref. : a) Obra: A.M.C. No. 002-2016-CE/MSI- Primera Convocatoria, derivada de la L.P. No. 002-2015-CE/MSI: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE LOS LIBERTADORES ENTRE LA CALLE CHOQUEHUANCA Y LA AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA EN EL SUBSECTOR 3-2, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA".
- b) RSG N° 259-2017-1320-SO-GDD/MSI.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarles y hacerles entrega de la Resolución de Subgerencia N° 259-2017-1320-SO-GDD/MSI, de fecha 26/04/2017, correspondiente a la Liquidación Final de la obra de la referencia a).

Es preciso indicar que en respuesta al Documento Simple N° 000805217 de fecha 05/04/2017, donde vuestra representada presenta la liquidación de contrato de obra a la Entidad, la Supervisión de Obra y en virtud al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió el Informe N° 006 – 2017 – MSI/RMS/SO, de fecha 24/04/2017, dando cuenta que ha elaborado una nueva liquidación, debido a que al evaluar la liquidación presentada, se encontró diferencias entre las secciones de calzadas, veredas y bermas del proyecto con las del contratista. Se adjunta los antecedentes conformada de 152 folios.

De otro lado, en mérito al Artículo Tercero de la Resolución de Subgerencia N° 259-2017-1320-SO-GDD/MSI, de fecha 26/04/2017, y en cumplimiento del el Art. 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita la presentación de la memoria valorizada actualizada.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente: **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**



Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

CGV/itm
c.c.: ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.

ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.
Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras
Recibo 26/04/17
9.24m





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 259 -2017-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 26 de abril de 2017

EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 006-2017-MSI/RMS/SO, de fecha 24 de abril del 2017, emitido por la Supervisora de Obra, Ing. Rocío Montalvo Solano;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 036-2016-MSI, celebrado el 11 de abril de 2016, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA, identificada con D.N.I. N° 25496335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal f) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004 del 08 de enero del 2016; y de la otra parte la empresa C Y J CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., con RUC N° 20425567935, con Domicilio Legal ubicado en la Calle Aricota N° 106, Oficina 1001 Urb. Tambo de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima; representado por sus apoderados ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ, identificado con DNI N° 40351393 y JUAN FRANCISCO CASTELLANOS SULCA, identificado con DNI N° 40377199; para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE LOS LIBERTADORES ENTRE LA CALLE CHOQUEHUANCA Y LA AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA EN EL SECTOR 3-2, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la **A.M.C. N° 002-2016-CE/MSI**, derivada de la **L.P. No. 002-2015-CE/MSI**; por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 4'469,458.75 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 75/100 Nuevos Soles), el cual incluye el IGV, y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 25 de abril de 2016, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 036-2016-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual inicial el 21 de octubre de 2016;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 13 de diciembre de 2016, por lo que no hubo atraso en la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia N° 13-2016-1300-SO-GDD/MSI de fecha 21 de diciembre de 2016, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 07 de febrero de 2017, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Documento Simple N° 000805217 de fecha 05 de abril de 2017 2016, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE LOS LIBERTADORES ENTRE LA CALLE CHOQUEHUANCA Y LA AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA EN EL SECTOR 3-2, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA"**;

Que, a través del Informe N° 006-2017-MSI/RMS/SO, de fecha 24 de abril de 2017, la Inspectora de Obra, Ing. Rocío Montalvo Solano, después de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa C Y J CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., elabora una nueva, manifestando que ha



Ing. Rocío Montalvo Solano
Subgerente de Obras
16/4/17
4.24mm



encontrado diferencias entre las secciones de calzadas, veredas y bermas del proyecto aprobado con los planos presentados por el contratista, precisando que la inversión total es **S/. 4'289,383.79** (Cuatro Millones, Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres y 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de la Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

I. REFERENCIAS

Inicio de plazo contractual	25/04/2016
Plazo de ejecución (días calendario)	180
Ampliación de plazo (días)	53
Término de plazo contractual	13/12/2016
Término real de obra	13/12/2016
Atraso (días calendario)	0
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 4,469,458.75
Prestación Adicional de Obra No. 01	S/. 13,162.22
Prestación Adicional de Obra No. 02	S/. 281,270.46
Deductivo vinculante de obra No. 02	S/. 410,188.25
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 893,891.75
Adelanto de Materiales No. 01, incluido I.G.V.	S/. 1,787,758.81
Adelanto de Materiales No. 02, incluido I.G.V.	S/. 0.00

II. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 EJECUTADO

2.1.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	3,647,154.81
2.1.2	Ejecución de la obra				
	- Instalaciones Eléctricas	S/.	991,683.78		
	- Sistema de Riego Tecnificado	S/.	243,260.33		
	- Obras Civiles	S/.	2,089,611.40		
2.1.3	Prestación Adicional de obra				
2.1.3.1	Adicional de Obra No. 01				
	- Obras Civiles	S/.	11,154.42		
2.1.3.2	Adicional de Obra No. 02				
	- Sistema de Riego Tecnificado	S/.	7,842.06		
	- Obras Civiles	S/.	230,522.74		
2.1.4	Mayores gastos generales variables				
2.1.4.1	Ampliaciones de plazo	S/.	73,080.08		
2.1.5	Reintegro reconocido (r):	S/.	(12,083.80)	S/.	3,635,071.01
2.1.6	I.G.V. (18%)			S/.	654,312.78
	Costo Total de la Obra			S/.	4,289,383.79

2.2 PAGADO

2.2.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	3,698,907.54
2.2.2	Ejecución de la obra	S/.	3,376,308.24		
2.2.3	Prestación Adicional de obra				
2.2.3.1	Complementación del Expediente Técnico	S/.	-		





2.2.3.2	Ejecución de la obra Adicional N° 01 y 02	S/.	249,519.22			
2.2.4	Mayores gastos generales variables					
2.2.4.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-			
2.2.4.2	Ejecución de la obra	S/.	73,080.08			
2.2.2	Reajustes:					
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	(12,785.24)	
	Ejecución de la obra	S/.	(20,077.53)			
	Adicional por Elab. del Expediente Técnico	S/.	-			
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	7,292.29			
				S/.	3,686,122.30	
2.2.3	I.G.V.					
	Elaboración del Expediente Técnico			S/.	663,502.01	
	Ejecución de la obra	S/.	604,121.52			
	Adicional por Elab. del Expediente Técnico	S/.	-			
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	46,226.07			
	Mayores gastos generales variables Elab. Exp. Técnico	S/.	-			
	Mayores gastos generales variables por ejecución de obra.	S/.	13,154.42			
				S/.	663,502.01	
				S/.	4,349,624.31	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	- En efectivo			S/.	(51,051.29)	
	- I.G.V.			S/.	(9,189.23)	
				S/.	(60,240.52)	
III.	ADELANTOS (sin IGV)					
3.1	CONCEDIDOS					
3.1.1	Directo	S/.	757,535.38			
3.1.2	Materiales No. 01	S/.	1,515,049.84			
3.1.3	Materiales No. 02	S/.	-		S/.	2,272,585.22
3.2	AMORTIZADOS					
3.2.1	Directo	S/.	757,535.38			
3.2.2	Materiales No. 01	S/.	1,515,049.84			
3.2.3	Materiales No. 02	S/.	-		S/.	2,272,585.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	-	
IV.	MULTAS (con IGV)					
5.1	APLICADA			S/.	-	
5.1.1	Por Atraso en la Prestación	S/.	-			
5.1.2	Por Seguridad del Servicio y Señalización	S/.	-			
5.1.3	Por Equipos del Contratista	S/.	-			
5.2	DESCONTADA			S/.	-	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	-	
RESUMEN						
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	(60,240.52)	





RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	3,635,071.01	654,312.78	3,686,122.30	663,502.01
III	ADELANTOS	1,925,919.68	346,665.54	1,925,919.68	346,665.54
IV	MULTAS	-	-	-	-
	PARCIALES	5,560,990.69	1,000,978.32	5,612,041.98	1,010,167.55
	TOTALES	S/. 6,561,969.01		S/. 6,622,209.53	
			MONTO NETO	PARCIAL	IGV
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. (60,240.52)	(51,051.29)	(9,189.23)

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero del Contrato, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorandum N° 0058-2017-0820-STES/MSI de fecha 06/03/2017, el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 4'349,624.31 Nuevos Soles, incluido IGV.;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra – Resumen de Saldos, hay un saldo a pagar a favor de la Entidad, por el monto de **S/. 60,240.52 (Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y 52/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra N° 036-2016/MSI, denominada A.M.C. N° 002-2016-CE/MSI, derivada de la L.P. No. 002-2015-CE/MSI: **“MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE LOS LIBERTADORES ENTRE LA CALLE CHOQUEHUANCA Y LA AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA EN EL SECTOR 3-2, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA”**, la misma que asciende a una inversión total de S/. 4'289,383.79 (Cuatro Millones, Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres y 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV; y un saldo a favor de la Entidad ascendente a **S/. 60,240.52 (Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y 52/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Municipalidad de San Isidro, a la empresa C Y J CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., por el monto de **S/. 60,240.52 (Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y 52/100 Nuevos Soles)**, incluido el I.G.V.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras, solicitar al contratista la presentación de la memoria valorizada actualizada en cumplimiento con el Art. 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

C.C: GAF más antecedentes